



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-**2017-00631-00**
DEMANDANTE: LAZO ORIENTE S.A.S.
DEMANDADO: NANCY PATRICIA HERNÁNDEZ REYES

Revisada la actuación, observa el despacho que feneció el término de suspensión decretado en auto de fecha 04 de febrero, por lo que el proceso se tiene por reanudado a partir del día siguiente a dicho vencimiento.

De otra parte, la accionante informa (C01 Principal PDF14), que actualmente la demandada se encuentra cumpliendo el acuerdo de pago efectuado con ocasión del presente proceso; no obstante, el escrito en mención no incluye ninguna solicitud de suspensión, ni señala de manera precisa el estado actual del crédito o el saldo restante para dar por terminado el trámite.

Ante dicha situación, se torna imperativo **REQUERIR** a la demandante para que dentro del término de 10 días informe al despacho el estado actual de cumplimiento, señalando la relación de los pagos realizados y detallando el saldo pendiente para el cumplimiento total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 127, PUBLICADO EL DÍA **04 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA